

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°**

**AVISO DE SALA No. 45
(29 de noviembre de 2023)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.° PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **30 de noviembre de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 3103 003 2023 00438 01	V. 13-12-2023 Tutela segunda instancia	Jennifer Pilar Caro	Juez 89 Civil Municipal de Bogotá	
11001 3103 011 2023 00373 02	V. 14-12-2023 Tutela segunda instancia	Idalyd Cruz Gómez y Germán Cruz Gómez	COLPENSIONES.	
11001 31 03 032 2023 00529 01	V. 19-12-2023 Tutela segunda instancia	Yolima Cecilia Olaya Chiguazuque	Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y otro	

11001 3103 034 2023 00454 01	V. 16-01-2024 Tutela segunda instancia	Jorge Alonso Nieto Sepulveda	Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá	
11001 3403 037 2023 00428 01	V. 12-01-2024 Tutela segunda instancia	Johani Jesús Antolínez Villamizar	Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá	
11001 2203 000 2023 02629 00	Adulteración Fallo 1° Instancia	Marco Elías Suárez	Juez 40 Civil del Circuito de Bogotá y la Alcaldía Local de los Mártires	

PROCESOS CIVILES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3199 001 2019 50769 02	Verbal	Automotores del Este – Amaya Serrano S.A. – Motoreste S.A.	Automotores Toyota Colombia S.A.S. y Distribuidora Toyota S.A.S.	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,


MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO